

BASES LEGALES SORTEO SMART COCHE INFANTIL

MOVEWATTS, S.L., con CIF B88162136, Calle Fuente Cisneros, 78 – Loc. 3, C.P.28922, Alcorcón, Madrid (en adelante, MOVEWATTS) ha decidido lanzar una campaña promocional consistente en sortear un vehículo SMART INFANTIL DE BATERÍA ELÉCTRICA o similar, entre los primeros niños y niñas que se inscriban en MOVEWATTS ECO GYM CLUB de Alcobendas hasta el 31/12/2018

Bases Legales para la participación en el sorteo

- 1.** Participarán en el sorteo los niños y niñas que se inscriban para el curso 2018-2019 hasta el 31/12/2018 y permanezcan como clientes en el gimnasio MOVEWATTS ECO GYM CLUB de la localidad de Alcobendas hasta la realización del sorteo en Enero del 2019.
- 2.** Sólo podrán participar en el presente sorteo aquellos clientes menores de 11 años residentes en España.
No se admitirán participantes con datos de terceras personas, erróneos o incompletos.
- 3.** Cada persona podrá participar una sola vez en el sorteo. Si MOVEWATTS supusiera que una persona está empleando diferentes datos para participar de esta manera más de una vez en el sorteo, MOVEWATTS tendrá derecho a vetar la participación de dicha persona.

MOVEWATTS se reserva el derecho a excluir sin previo aviso a todas aquellas personas que hagan un uso fraudulento y contrario a la buena fe del sorteo.

4. El sorteo se realizará en Enero del 2019.
5. El sorteo se realizará ante notario para garantizar su transparencia. En ese acto saldrá un ganador y diez posibles suplentes para el caso de que el ganador no pudiera ser contactado o no aceptara el premio.
6. Todos los participantes en el sorteo consienten el uso de sus datos personales con la finalidad de llevar a cabo el presente sorteo y la divulgación de su nombre y apellidos en las redes sociales de MOVEWATTS en caso de ser agradados con el premio.

Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un correo electrónico a info@movewatts.com o por correo postal a Calle Fuentecisneros 78, Local 3, 28922, Alcorcón, Madrid.

7. No podrán participar en el sorteo ni por tanto resultar agradados:
 - i. Los empleados de MOVEWATTS.
 - ii. Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que colaboren con MOVEWATTS
 - iii. Los familiares directos (padres, hermanos, hijos) de las personas incluidas en los puntos i y ii.
 - iv. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos i, ii y iii del presente punto número 8.
8. El premio consistirá en un vehículo SMART INFANTIL DE BATERIA ELECTRICA, que no podrá ser canjeable en metálico, ni por ningún otro premio.
9. MOVEWATTS se pondrá en contacto con el/la ganador/a vía teléfono para solicitar los datos personales, así como copia de su documentación identificativa.
Además, su documentación identificativa, servirá para facilitar la identificación del ganador y comprobar datos como la edad y lugar de residencia, y para validar así mismo la coincidencia con los datos introducidos en la consulta de cobertura y su veracidad.

Si el ganador no pudiese ser localizado en un plazo máximo de 72 horas, no aceptase el premio o hubiese incumplido algunas de las normas presentes en estas bases, MOVEWATTS elegirá un nuevo ganador entre los diez finalistas suplente del sorteo.

Posteriormente a la verificación de los datos facilitados y del cumplimiento de las presentes bases legales, se procederá a concertar con el agraciado la entrega del premio.

- 10.** La participación en esta promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, MOVEWATTS quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.
- 11.** MOVEWATTS se reserva el derecho de realizar cualquier cambio y de suspender este concurso sin causa justificada.
- 12.** En caso de que ninguna participación en el concurso sea correcta por no haber cumplido con las condiciones indicadas, MOVEWATTS se reserva el derecho a decidir que el premio quede desierto.
- 13.** MOVEWATTS no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de la presente promoción.

Así mismo, MOVEWATTS no será responsable de ningún gasto que no hubiera sido expresamente asumido en las presentes Bases Legales.

Una vez entregado el premio, MOVEWATTS no será responsable en modo alguno de su correcto funcionamiento, por lo que, en el caso de existencia de cualquier falta de conformidad del premio, el agraciado deberá hacerla valer la garantía ante el fabricante el mismo.

14. El ganador tiene derecho a renunciar al premio.

RÉGIMEN FISCAL

En el caso de que el premio entregado esté sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o, en su caso, al Impuesto sobre Sociedades o al Impuesto sobre la Renta de No Residentes, y al cumplimiento de las obligaciones que las normativas de dichos impuestos establezcan, por lo que se realizará en nombre del agraciado la retención o ingreso correspondiente.

Por ello y como condición para poder entregar el premio, el ganador deberá firmar una carta de aceptación del premio, autorizando a MOVEWATTS a efectuar en su nombre la correspondiente retención o ingreso a cuenta a que les obligan las disposiciones legales vigentes.

A tal efecto, el ganador deberá facilitar a MOVEWATTS, en el plazo máximo de dos días naturales desde que sea requerido para ello todos los datos personales y fiscales que se le soliciten, así como fotocopia de su DNI, con el fin de que MOVEWATTS pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención, en caso contrario, se entenderá que renuncia al premio. Además, el DNI servirá para la correcta identificación de todos los participantes.